



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- ESTABLECER la denominación de "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA" al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca la intersección de la Avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Irigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las Avenidas Maipú y Perito Moreno.

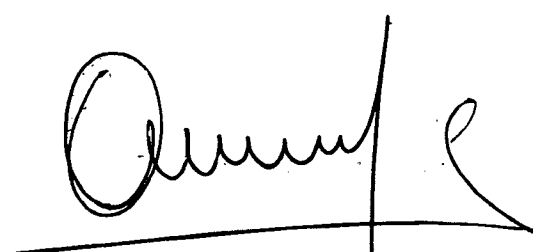
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3298

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

Jam.


MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3298
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
2007-Año de la Seguridad Vial

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9827-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se establece la denominación de "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca la interconexión de la Avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Irigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las Avenidas Maipú y Perito Moreno.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 020 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3298 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se establece la denominación de "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", al espacio de vía pública que nace en el extremo Este de la rotonda que marca la interconexión de la Avenida Malvinas Argentinas, Avenida Hipólito Irigoyen y la calle Capitán Armando Mutto, y que con dirección Sur-Norte recorre todo el denominado Paseo de la Costa hasta la interconexión con las Avenidas Maipú y Perito Moreno. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1428 2007.-

mgf.

Roberto Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"